

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	AMPARO DEL SOCORRO GÓMEZ
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y
	Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014- 2020-00321- 00
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0344
Decisión:	Admite

AMPARO DEL SOCORRO GÓMEZ, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por AMPARO DEL SOCORRO GÓMEZ, frente a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, al doctor HECTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ, Director de Gestión Social y Humanitaria, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

Email: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08072f04e17b4efdde6b26e578c3d115506172470892fcd42b9f5781370a2 f01

Documento generado en 15/10/2020 03:49:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314, Teléfono 261-20-19, Edificio "José Félix de Restrepo Email: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co